## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Proceso No. 11001400305020190129300

Revisadas las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por Secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifiquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del
Proceso, la providencia apperior suffetificó 11 Artículo 2014 de hoy
SECRETARIA

SECRETARIA